

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.265 /



CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
08 FEB. 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

DELEGA FACULTAD QUE SEÑALA EN EL
SECRETARIO DEL COMITÉ CALIFICADOR DE
DONACIONES PRIVADAS.

RESOLUCION EXENTA N°

VALPARAÍSO, 08.02.2010 00527

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N°

01/0262, de la Ministra Presidenta de este Servicio, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 26 de enero de 2010.

CONSIDERANDO

Que, las donaciones culturales se encuentran reguladas en el artículo 8° de la Ley N° 18.985 y en su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 787, de 12 de febrero de 1991, del Ministerio de Educación.

Que, de acuerdo a dichos cuerpos normativos, el Comité de Calificador de Donaciones Privadas debe aprobar o rechazar los proyectos que sean presentados para acogerse a los beneficios que establece la Ley.

Que, según lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las funciones de la Secretaría del Comité Calificador de Donaciones Privadas pasaron a formar parte de dicho Servicio Público.

Que, el artículo 3°, numeral 15) de la ley N° 19.891, establece dentro de las funciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el hacer cumplir todas las acciones, los acuerdos y las obligaciones que le corresponden al Comité Calificador de Donaciones Privadas;

Que, en conformidad al artículo 9°, numeral 3), el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se encuentra facultado para delegar en funcionarios de la institución las funciones y atribuciones que estime conveniente.

Que, se ha propuesto delegar en el Secretario del Comité Calificador de Donaciones Privadas ciertas funciones, lo que hará más expedita y fluida la formalización de la aprobación o rechazo de los proyectos que sean presentados al referido Comité, lo que redundará en un mejoramiento de la gestión institucional del Consejo, siendo necesaria, en consecuencia, la dictación del presente acto administrativo delegatorio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el artículo 8° de la Ley N° 18.985, que aprueba el texto de la Ley sobre donaciones con fines culturales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 787, de 14 de diciembre de 1990, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de febrero de 1991; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Delégase en el Secretario del Comité Calificador de Donaciones Privadas la facultad de llevar a efecto los acuerdos del Comité Calificador de Donaciones Privadas.



ARTÍCULO SEGUNDO: Los actos administrativos que se dicten en virtud de la delegación referida en la presente resolución, deberán ser suscritos bajo la fórmula "Por orden del Jefe(a) Superior del Servicio".

ARTÍCULO TERCERO: La delegación precedente entrará en vigencia desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N° 04/81

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Direcciones Regionales, CNCA
- Departamento de Creación Artística, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento de Recursos Humanos
- Secretaría Comité Calificador de Donaciones Culturales, CNCA